



Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 155-2026-DIRESA-HRM-06 de fecha 13 de marzo del 2026 del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 181-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 13 de marzo del 2026, de la Unidad de Logística, Informe N° 164-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 12 de marzo del 2026 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 303-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de marzo del 2026 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 144-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 05 de marzo del 2026 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 84-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 26 de febrero de 2026 del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, Informe N° 126-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 20 de febrero del 2026 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 41-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 10 de febrero del 2026 del Jefe de la Unidad e Estadística e Informática, Informe N° 073-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 09 de febrero del 2026 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 002-2026-DIRESA-HRM/06.6.3/COT de fecha 09 de febrero del 2026 del profesional administrativo de la Unidad de Logística, Informe N° 14-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 20 de enero de 2026 del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 719-2025-DIRESA-HRM/07 de fecha 04 de diciembre de 2026 del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 614-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 10 de octubre de 2026 del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 321-2025-DIRESA-HRM/07-0/INFMA del 10 de octubre de 2025 del Área Funcional de Informática, Informe N° 520-2025-DIRESA-HRM/07 de fecha 09 de setiembre de 2025 del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, Informe N° 1230-2025-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 27 de agosto de 2025 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 577-2025-DIRESA-HRM/06.6.3/ADQ del encargado de Adquisiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 83° *“Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquéllas que agoten la vía administrativa”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2026-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular del Hospital Regional de Moquegua delegó en el Jefe de la Oficina de Administración funciones y atribuciones (...) 2. *Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como la modificación de sus integrantes (titulares y suplentes), de acuerdo a la normatividad vigente;*

Que, el numeral 3.1, del artículo 35 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, señala que *“La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley”*, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el numeral 59.1, del artículo 59 Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, señala que *“La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando*



Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de marzo de 2026

su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.”;

Que, el numeral 56.1, del artículo 56 Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, señala que: “Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación”;

Que, mediante Informe N° 84-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 26 de febrero de 2026 el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática requiere el Servicio de Internet con la finalidad de mantener la continuidad operativa y permitir a la población como proveedores acceder al portal web para conocer la información proveniente del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 303-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de marzo de 2026 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal,

Que, con Informe N° 164-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 12 de marzo de 2026 la Jefa de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente, procedimiento de contratación que deberá llevarse a cabo, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 181-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 18 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Logística, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad, informa que es necesario determinar un Comité de Selección para el CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2026-CS/HRM, para lo cual envía una propuesta de los miembros del Comité de Selección para el SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA; y, se aprueba con Resolución N° 113-2026-DIRESA-HRM/ADM de fecha 13 de marzo del 2026;

Que, con Informe N° 155-2026-DIRESA-HRM-06 de fecha 13 de marzo de 2026 el Jefe de la Oficina de Administración, indica que previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación del Concurso Público Abreviado por el Servicio de Internet para el Hospital Regional de Moquegua, por el valor estimado de S/. 150,000.00 soles;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2026-DIRESA-HRM/DE que delega facultades a al Jefe de la Oficina de Administración, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** del Hospital Regional de Moquegua, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA ABREVIADA N° 01-2026-CS/HRM, cuyo objeto es la contratación y adquisición del SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el que está compuesto de la siguiente manera:

N°	TITULARES	CARGOS	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Adriana del Rosario Castro Espinoza	Unidad de Logística	70539855
1ER MIEMBRO	Peter Alex Rodriguez Mogrovejo	Unidad de Estadística e Informática	40042401
2DO MIEMBRO	Suge Milagros Stelman Uribe	Unidad de Estadística e Informática	40933278



Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de marzo de 2026

N°	SUPLENTE	CARGOS	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Nely Cecilia Sardón Condori	Unidad de Logística	44803601
1ER MIEMBRO	Ruth Mariela Limache Meléndez	Unidad de Estadística e Informática	42308794
2DO MIEMBRO	Ronald Zenón Cuevas Machaca	Unidad de Estadística e Informática	41300611

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a los miembros del Comité de Selección señalado en el Artículo Primero, asumir las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a las áreas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C MARCO A. CHUQUIBAMA MALPARTIDA
N° 211-300
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN